DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 4 de Enero de 1908 — TOMO X – Núm. 676

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 3 de Enero de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 55 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Blengio Rocca, Lenzi (don Eduardo), Avegno, Iglesias, Olivera, Ros, Areco, Tiscornia, Pons, Lenzi (don Carlos E.), Travieso, Magariños Veira y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de varias actas de sesiones anteriores.

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor presidente: Son las 5; por consiguiente, dado lo avanzado de la hora, yo mociono para que se suspenda la lectura de las actas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se suspende la lectura de las actas. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

—La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. copia legalizada del decreto del Poder Ejecutivo por el que se hace una transposición de partidas en el presupuesto del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

(A la Comisión de Hacienda.)

—La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior que debe regir en el presente ejercicio económico.

(Archívese.)

—La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones que V. H. introdujo en el Proyecto de Ley de Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral é Interior en el ejercicio económico 1907-1908.

(Archívese.)

—La referida Cámara envía un proyecto de ley por el que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir en la suma de quinientas mil liras el crucero italiano «Dogali».

(A la Comisión de Milicias.)

—La Junta Electoral del Departamento de Paysandú remite á Vuestra Honorabilidad testimonio autorizado del acta de escrutinio de las elecciones verificadas el 24 de Noviembre y la facultad consagrada al actual senador por ese Departamento para la reforma de la Constitución.

(Téngase presente y archívese).

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Entre los asuntos de que se nos acaba de dar cuenta figura la sanción, dada por la Cámara de Representantes, al proyecto del Poder Ejecutivo para adquirir el «Dogali». Como me consta que conjuntamente con la comunicación de estilo, la Cámara de Representantes ha enviado en sobre cerrado unos documentos que tienen relación con este asunto, es justo que los senadores nos enteremos de ellos, y como el reglamento ampara la petición de cualquier senador, que se formule en ese sentido, yo mociono, señor presidente, para que en esta sesión se nos dé lectura de esos documentos por el señor Secretario, pasando el Senado á sesión secreta, dada la forma en que ellos son remitidos por la Cámara de Representantes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Señor Lenzi (don Carlos E.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por la Florida.

Señor Lenzi (don Carlos E.)—Entiendo que la moción del señor senador por Treinta y Tres, no puede tener por alcance, que se trate este asunto sobre tablas. Es un asunto bien complejo, de interés nacional, que ha preocupado hondamente la opinión pública durante un mes, que ha tenido debates interesantes en la otra rama del Cuerpo Legislativo; nada aconsejaría, juiciosamente, que no tenga este asunto toda la tramitación que el reglamento y las conveniencias exigen.

Desde luego, sería opuesto á que se tratara en sesión secreta lo referente á la compra del «Dogali», que interesa al país, desde que se trata de hacer una adquisición cuyos beneficios son muy discutibles y de seguro van á gravar al Estado con un presupuesto de 150 á 2000.000 pesos anuales quizá y sin beneficio ninguno positivo.

Pero como se asevera por el señor senador por Treinta y Tres (que debe saberlo), que estos documentos vienen en sobre cerrado y eso importaría implícitamente una petición de sesión secreta, por la otra Cámara, yo votaré la moción en el convencimiento de que esto no importa tratar el asunto sobre tablas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa.)

El Senado pasa á sesión secreta.

—Así se hizo.

Reabierta la sesión.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

—Eran las 7 y 25 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

29.ª Sesión Extraordinaria sin número

3 DE ENERO DE 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 35 p. m., los señores representantes: Pérez Olave, Cortinas, Accinelli, Manini Ríos, Muró, Navarrete, Casaravilla Vidal, Paullier, Travieso, Enciso, Olivera, Canessa, Arena, Quintana (don Alberto S.), Quintana (don Julián), Iglesias, Espalter, Samacoitz, Castro (don Juan P.), Berro, Suárez, Albín, Sánchez, Semblat, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Saldaña, Leal, Mora Magariños, Canfield, Brito, Otero, Fernández y Fleurquin.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Carvalho Lerena, Pereda, Borrás, Lezama, Freire (don Tulio), Miranda Sosa, Freire (don Román), Castro (don Carlos), Stirling y Pelayo.

CON LICENCIA, los señores: Massera y Ponce de León (don Vicente).

SIN AVISO: los señores: Oneto y Viana, Rodríguez Larreta, Devincenzi, Ponce de León (don Luis), Borro, García (don Bernardo), Caetano, García (don Luis Ignacio), Sudriers, Zorrilla, Herrera, Martínez, Vidal, Ramón Guerra, Ferrando y Olaondo, Roxlo, Roosen, Buenafama, Icasuriaga, Vásquez, Pittaluga, Lussich y Rivas.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Se hace presente á los señores diputados que á pedido de varios señores representantes será citada extraordinariamente la Cámara para el día de mañana, á fin de ocuparse de los asuntos urgentes despachados por las Comisiones.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado los proyectos de ley de Vuestra Honorabilidad, prorrogando el Presupuesto General de Gastos vigente y el que autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de 3.500 $ á la realización del Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos».

—Archívese.

«La misma Honorable Cámara dice haber accedido al pedido formulado por el Poder Ejecutivo sobre retiro del proyecto de ley sancionado por Vuestra Honorabilidad, relativo á policía sanitaria animal».

—Archívese.

«El Poder Ejecutivo solicita la remisión de los antecedentes relativos á la gestión iniciada por la señora Juliana Chousiño de Rius, sobre pensión, enviados á Vuestra Honorabilidad en el mes de Junio de 1883.»

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Manini Ríos—Podría en la citación recomendarse la asistencia, para concluir con la orden del día—si fuera posible.

Señor Presidente—Así se hará.

Además, se hace presente á los señores diputados que en la sesión de mañana se dará lectura del acta de la sesión secreta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

FÓRMULA DEL JURAMENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y NÚMERO DE COMISIONES PERMANENTES DE LA HONORABLE CÁMARA.

Comisión de Reglamento.

Honorable Cámara de Representantes:

Por las razones que verbalmente os expondrá el miembro informante, os aconsejamos la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Despacho de la Comisión. Montevideo, 2 de Enero de 1908.

Adolfo H. Pérez Olave.
Eduardo Pittaluga.
Gregorio L. Rodríguez.
Julio M.ª Sosa.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° El juramento que deberán prestar los señores Representantes al incorporarse á la Honorable Cámara, será el siguiente:

«¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Representante y obrar en todo conforme á la Constitución de la República? Sí, juro».

«¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que os sea ordenado por la Cámara ó por la Asamblea General? Sí, juro.»

Art. 2.° Habrá once Comisiones permanentes, á saber: de Constitución y Legislación, de Códigos, de Hacienda, de Presupuesto, de Fomento, de Instrucción Pública, de Agricultura, Ganadería y Colonización, de Guerra y Marina, de Peticiones, de Asuntos Internos y de Biblioteca.

Art. 3.° Los asuntos entrados se distribuirán entre las Comisiones, de la siguiente manera:

A la Comisión de Constitución y Legislación todos los asuntos relativos á Constitución, relaciones exteriores, leyes electorales, y legislación general no comprendida en la materia de las otras Comisiones.

A la Comisión de Códigos, todos los asuntos relativos á legislación codificada, administración de justicia, culto, policía, y régimen municipal.

A la Comisión de Hacienda, todo lo relativo á asuntos económicos y financieros.

A la Comisión de Presupuesto, cuanto se refiera al Presupuesto General de la Nación y presupuestos municipales y especiales.

A la Comisión de Fomento, lo concerniente á obras públicas, industrias, vías de comunicación y navegación.

A la Comisión de Instrucción Pública, todo asunto que de cualquier punto de vista tenga relación con la instrucción pública.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización, todo lo concerniente á dichas materias.

A la Comisión de Guerra y Marina, lo relativo al ejército y la marina de guerra.

A la Comisión de Peticiones, toda petición ó asunto particular, incluso aquellos que deriven de servicios militares, con excepción de los que por sus circunstancias especiales y el interés general que envuelva deban pasar á una de las otras Comisiones.

A la Comisión de Asuntos Internos, lo referente á modificaciones ó ampliaciones de este Reglamento, al presupuesto interno de la Cámara, á la percepción de dietas y cuanto tenga atingencia con el régimen y policía interiores de la Cámara.

A la Comisión de Biblioteca, compete reglamentar y fiscalizar el funcionamiento de la Biblioteca de la Cámara é indicar los nuevos libros que han de adquirirse, poniéndose para ello de acuerdo con el Presidente y tomando datos de los presidentes de las otras Comisiones.

Sala de la Comisión. Enero 2 de 1908.

Pérez Olave.
Pittaluga.
Rodríguez.
Sosa.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Pueblo Constitución

TERRENO DEL EJIDO, QUE SE DECLARA FUERA DEL DOMINIO MUNICIPAL Y DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS PÉREZ.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.

Vistos: este expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto por don Francisco Pérez en representación de su señor padre don Luis Pérez, para que se declare salido del dominio municipal del pueblo Constitución la chacra número 1 de la manzana número 29 del ejido de dicho pueblo, y se otorgue la escritura respectiva á favor de su representado; y

Considerando que está probado: 1.° Que don Luis Pérez es sucesor á título singular del concesionario primitivo de la referida chacra, señor Félix Salha (fojas 1 á 5 vuelta). 2.° Que en la referida chacra se han cumplido las condiciones legales impuestas á su primitivo adquiriente;

Considerando que no habiendo el peticionario justificado la representación que invoca no se puede acceder á lo que solicita, sin que se llene previamente ese requisito legal esencial;

Atento á lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Que el señor Secretario de la Junta del Salto declare salido del dominio municipal á favor del señor Luis Pérez el terreno de la referencia, procediendo á otorgar la escritura de venta respectiva, siempre que se justifique por el apoderado de dicho señor la calidad que invoca.

2.° Que la referida declaración de salida del dominio municipal se haga sin perjuicio de tercero.

3.° Que se comunique, se inserte en el L. de R., se publique y vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa del Salto, á sus efectos.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Comisión Auxiliar de San Carlos

PAGO DE HABERES ADEUDADOS Á SU SECRETARIO Y AL SEPULTURERO DE LA VILLA

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.

Vistos: estos antecedentes sobre pedido de autorización formulado por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para que se le autorice á pagar á la Comisión Auxiliar de San Carlos los presu-

puestos atrasados que se le adeudan desde 1905, y teniendo en cuenta los informes suministrados por la misma corporación municipal y la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para abonar al Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centésimos y al sepulturero de la misma la suma de doscientos ochenta y dos pesos con setenta y siete centésimos, ambas cantidades por concepto de veinticuatro meses de sueldo adeudados á los referidos funcionarios.

2.° Que dichas cantidades deben ser satisfechas con la suma de un mil ciento cincuenta y un pesos con noventa y siete centésimos á que ascienden las rentas propias disponibles, comprendidas en las existencias de la cuenta complementaria de la mencionada corporación, según la Contaduría General del Estado.

3.° Que por esta oficina se designe al empleado que debe intervenir en el pago de la cantidad adeudada.

4.° Que el Poder Ejecutivo ve con extrañeza que la Junt de Maldonado haya sido morosa en el pago de los presupuestos de la Comisión Auxiliar de San Carlos, desde que disponía de fondos para hacerlo.

5.° Que pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos, se comunique y publique.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Empleados municipales

GRATIFICACIONES DE AÑO NUEVO, DENEGADAS Á LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE ARTIGAS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.

Vistos: La precedente comunicación de la Junta Económico-Administrativas de Artigas, solicitando autorización para disponer de la suma de ciento veinte pesos de rentas no afectadas, con el fin de distribuirlos entre sus empleados subalternos como aguinaldo de año nuevo, y

Considerando: 1.° Que las Juntas sólo pueden votar gastos extraordinarios en casos urgentes y con los requisitos establecidos en la ley (artículo 12, inciso 2.° de la ley 10 de Julio de 1903), y

2.° Que la gratificación á los empleados públicos sólo se puede conceder administrativamente por trabajos extraordinarios y mediante la existencia de determinadas circunstancias (Decreto Org. de f. 14 de Marzo de 1907, artículo 50);

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° No hacer lugar á la autorización solicitada por la Junta Económico-Administrativa de Artigas y á que se ha hecho referencia.

2.° Que se comunique, se avise telegráficamente, se publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Enero de 1908

A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, comunicando nombramiento.

—A informe de la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Soriano pidiendo se le haga saber si debe ser repuesto un comisario.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes sobre reparación en la Comisaría de la 1.ª Sección U. de Minas.

—Se manda tener presente nota de la Fiscalía sobre uniformes que existen en el depósito de policía.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando un incendio habido en la Sección Chacras.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Minas transcribiendo un parte del comisario de José Batlle y Ordóñez.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, sobre suma de dos mil pesos invertida en la extinción de langosta.

—A informe de la Contaduría General—Escrito de Gualberto Medina solicitando liquidación de haberes correspondientes al señor Maidana.

—A informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Jefatura Política de San José adjuntando copia de un escrito presentado por varios vecinos, quienes protestan contra la invasión de sus propiedades por los empleados de la Empresa Telefónica de Montevideo.

—Se manda archivar (no haciendo lugar) el pedido del comisario de la 8.ª sección de Minas, sobre autorización para entablar querella criminal contra varios señores.

—Se da vista á la Jefatura Política de la Capital—Expediente formado con motivo de la construcción del edificio destinado á la Comisaría de la 4.ª sección policial.

—Se manda en vista al Fiscal de Hacienda—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, comunicando la transacción en un pleito.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Luis Pérez, sobre identidad.

—Idem ídem—Expediente Ramón Rocha, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente Juan Anriqui, sobre identidad.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente Carmen Mayol, sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Eusebio Martínez, sobre identidad.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente Margarita Machuca de Lares, sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Eulogio Lamela, sobre identidad.

—A la Contaduría General—Fiscalía del Crimen de 1er. turno—Cuentas de Caja de Marzo á Diciembre.

—Junta Económico-Administrativa de Maldonado—Cuenta de Caja por Noviembre.

—Se pasa á la Contaduría General estado de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 28 y 30 del corriente.

—Se pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Administración de Correos de Maldonado.

—Idem—Nota del Ministerio de la Guerra comunicando que se ha concedido privilegios de paquete al vapor alemán «Konig Friedrich August».

—Se pasa á la Contaduría General nota del Hospital de Caridad de San José adjuntando estado de lo recaudado é invertido por el mismo, durante el 1.er trimestre de 1907-1908.

—Se pasa al Consejo Penitenciario—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros indicando el mal estado en que se encuentra la caldera de los talleres de la cárcel.

—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene—Expediente relativo á la construcción de un horno crematorio en la Isla de Flores.

—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Higiene de su nota comunicando los nombramientos de los doctores Gabriel Honoré y Andrés Crovetto, para Vicepresidente y Secretario de la corporación respectivamente.

—Acuse recibo á que se refiere la anterior.

—Se comunica al Director General de Correos y Telégrafos, que ha sido aceptada la propuesta hecha á favor del caballerizo Víctor Pezzano para auxiliar de cartero.

—Se comunica al Contador General que ha sido aprobada la garantía del doctor Justo F. González, ofrecida por la señorita Felicia Couret, como jefe de la Sucursal de Correos del pueblo Aiguá (Maldonado).

—Se comunica al Correo, que se ha librado orden de pago á su favor por pesos 1.384.18, por gastos de reparación de la línea á la Isla de Flores.

—Se comunica á la Junta Electoral de Río Negro que se ha librado orden de pago á su favor por $ 105.40.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y á la Contaduría General la resolución que concede al oficial de estafeta señor Herrera y Aguirre como último plazo de licencia el mes de Enero de 1908.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública la resolución que aprueba el presupuesto de empleados y gastos elevados por la misma con algunas modificaciones y ampliaciones.

—Se pasa á Contaduría General:

Consejo Nacional de Higiene—Cuenta de Caja por Octubre y Noviembre.

Juzgado L. Correccional—Su presupuesto por Enero.

Junta Económico-Administrativa de Canelones—Cuenta de Caja por Octubre.

—Se pasa á la Contaduría General—Nota de la Junta Electoral del Salto adjuntando comprobantes de inversión de la suma de $ 150 recibidos para gastos electorales.

—Idem de la Junta Electoral de Minas adjuntando cuentas adeudadas.

—Se pasa á la Dirección de Correos y Telégrafos el expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Administración de Correos de Rocha.

—Idem nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución que autoriza á la Administración de Rentas de Río Negro para que provea de timbres y sellado á la Agencia de Correos y Telégrafos en la Estación Francia.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Beltrame Pedro L.	Mendizabal Pedro
Benitez Pepa	Méndez Rafael
Chichione Catalina de	Maure Carmen
Canabéz Francisca	Nimmo María
Celesia Anita	Nasoline Natalia
Frerot Clementina	Orive Victoriano
Fernández Manuela	Perdomo Juana A. de
Fabre Babil	Picon María Celia
Grassi Pedro	Pampin José B.
González Delfina	Quintana José M.
Herraez Américo	Rodríguez Celia
Inchauste Timoteo	Ramis María Luisa
López Sara	Silva Diógenes
López Pilar	Viera Sofía
Lorenzo Concepción	Varela Pedro
Lema Paula M. de	

EXTERIOR

Abascal Geronma	Gómez Juan
Abreu Remigio	Hohler W.
Boisson Alexis	López Josefina O. de
Bueno Olando	López y López Jesús
Cifuentes Julia	Monti Catalina
Delattre Charlet	Maza Pedro
Errico Antonio	Peronetti Domenico
Espinelli Rafael	Pérez Marcelino
Ferreira Inés B. de	Perdomo Casiano
García Pilar Armerto de	

Montevideo, 3 de Enero de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE ENERO DE 1908.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de tres cajones con comestibles, destinados al señor Ministro de Inglaterra.

2—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de tres cajones comestibles, destinados al señor Ministro de Inglaterra.

3—Resolución aprobando el proceder observado por la Delegación de la República en La Haya, en la inversión del viático extraordinario acordado por el Poder Ejecutivo y disponiendo se remita al Ministerio de Hacienda, para ser vertida en Tesorería, una orden de ochocientos cuarenta y tres florines sesenta y cinco centésimos (843 fl. 65 cts.), importe del excedente del referido viático.

4—Resolución concediendo despacho de Aduana, libre de derechos, de un altar de mármol destinado á la Iglesia de San Antonio y ocho imágenes destinadas al culto en las iglesias de San Antonio, Mercedes y Sarandí del Yí.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de diez y siete cajones comestibles, destinados á la Legación Argentina.

6—Orden para el despacho de Aduana libre de derechos de diez y siete cajones comestibles, destinados á la Legación Argentina.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón que contiene efectos para la Legación de los Estados Unidos de América.

8—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón que contiene efectos para la Legación de los Estados Unidos de América.

9—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuatro cajones y una bordelesa bebidas, para uso del señor Ministro de los Estados Unidos de América.

10—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuatro cajones y una bordelesa bebidas, para uso del señor Ministro de los Estados Unidos de América.

11—Orden por la suma de cuatrocientos diez y seis pesos veinticinco centésimos ($ 416.25), á favor del Banco Español del Río de la Plata, para pago de una letra por valor de 2209 francos, girada por el Consulado General de la República en Francia para cancelar el presupuesto consular de su dependencia correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 31 de Diciembre de 1907.

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de Italia—Nota relativa á la extradición, en tránsito, de N. N.—Se acusa recibo y se comunica el contenido de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de Norte América—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la que acompaña la nómina completa de las autoridades sanitarias de la República.—A sus antecedentes.

—Legación del Brasil — Comunica que ha recibido con nota de este Ministerio el diploma y la medalla de la Campaña del Paraguay, destinados al ex músico de 1.ª clase del 27.° Cuerpo de Voluntarios de la Patria del Ejército del Brasil.—A sus antecedentes.

—Se expide un pasaporte á favor del señor Pablo Minelli González.

—Se expide un pasaporte á favor del señor Andrés Alberto de Bülow.

—Legación de la República en Francia —Nota relativa á la contratación del capitán del ejército francés señor Paul Gros y ayudante sargento Balduc, para proceder al catastro de la República.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Obras Públicas.

SECCIÓN CONSULAR—

—Consulado General del Uruguay en España—Envía una relación impresa de los cargamentos de trigo y cereales que han sido despachados en las Aduanas de esa península é Islas Baleares, durante el mes de Septiembre último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento, y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de una nota del Consulado General de la República en Cuba que trata del movimiento azucarero cubano habido hasta el 27 de Octubre ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Marsella—Envía el informe mensual sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Octubre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de un ejemplar impreso de los decretos números 173 de 1900 y 381 de 1907 sobre la reglamentación vigente en la Colonia del Cabo para la admisión del ganado equino, bovino, ovino y cabrío, que ha sido remitido por el Consulado General de la República en Sud Africa.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los números 1 y 2 del año VII del Boletín de la Liga contra la Tuberculosis en Cuba, correspondientes á los meses de Julio y Agosto ppdos.—Se remiten los boletines acompañados á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes de los artículos de exportación de Vigo, correspondiente al mes de Septiembre último.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Comunica que el vapor nacional «Brasileño» salió del puerto de Leixoes en tránsito con destino á los de Montevideo, Vigo, Río de Janeiro, Santos y Buenos Aires.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañándole la lista de los precios corrientes de los principales artículos de importación y exportación de Lisboa del mes de Septiembre último.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Comunica haber sido expedido por el Ministerio de Negocios Extrangeros de Alemania el *exequátur* á favor del Cónsul del Uruguay en Bremen, señor Arturo Rivera Peña.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Avisa recibo del informe enviado por nuestro Consulado General en Cuba sobre el movimiento de tasajo habido hasta el 1.° de Noviembre último.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Marsella. —Envía el informe mensual sanitario de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Septiembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo del cuadro estadístico de los precios corrientes de los artículos de exportación y fletes para Montevideo que rigieron en Valencia durante el mes de Octubre ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Paraguay — Acompaña los estados consulares correspondiente al mes de Octubre último y un giro por ciento veinte y nueve pesos, producido de los emolumentos de dicho mes.—Se remiten los estados y giro anexos donde corresponde y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Trinidad —Acusa recibo de la circular número 1472, de fecha 27 de Julio último, relativa á los informes que deben enviar los agentes de la República, cada dos meses.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados del movimiento habido en el Viceconsulado de la República en Villa Encarnación durante el mes de Octubre último.—Se envían los estados acompañados donde corresponde y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene— Acusa recibo de un ejemplar del «texto único» de las leyes sanitarias de Italia, remitido por nuestro Cónsul en Génova. — A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los números 38 y 39 del boletín de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba, correspondientes al 21 de Septiembre y á Octubre 1.° último.— Con los boletines acompañados se pasa al Ministerio del Interior rogando su trasmisión al Correo Nacional.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de un cuadro demostrativo de la producción de oro de las minas del Transvaal, correspondiente á los años 1904, 1905 y 1906.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio que acompañaba copia del pasavante provisorio que el Consulado General del Uruguay en Inglaterra ha otorgado al vapor «Número I Lloyd Uruguayo».—A sus antecedentes.

—Oficina de Trabajo—Avisa recibo de la lista de precios corrientes de mercaderías en la plaza de Málaga durante el mes de Octubre de 1907.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite los números 42, 43 y 44 del volumen VI° del Boletín de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba, correspondientes á las semanas terminadas en 19 y 26 de Octubre y 2 de Noviembre últimos.—Se pasan los boletines acompañados al Ministerio del Interior, rogando su trasmisión al Correo Nacional.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Eleva el boletín de estadística demógrafo-sanitaria de la ciudad de Río de Janeiro correspondiente á la semana del 25 de Noviembre al 1.° de Diciembre de 1907.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acusa recibo de la nota de este Ministerio transcribiendo una del de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública á fin de que los Cónsules Generales envíen los avisos del embarque de inmigrantes con destino á la República cuando menos con un correo de anticipación.—A sus antecedentes.

—Cámara de Comercio de Montevideo —Acusa recibo de la comunicación de este Ministerio con la que se le adjunta copia de dos notas enviadas por el Consulado de la República en Barcelona relativas á nuestra exportación de nuestro ganado en pie para España.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo á una nota del Consulado General del Uruguay en Chile, relacionada con la sofisticación de vinos.—A sus antecedentes.

—Consulado de los Países Bajos—Acusa recibo de la circular de S. E. el señor Antonio Bachini, en la que le comunicaba haber tomado con fecha 7 del mes de Diciembre último, posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores. —A sus antecedentes.

—Ministerio de Obras Públicas—Acusa recibo de la nota de nuestro Encargado de Negocios en Holanda, que dirige al director de la Oficina Hidrográfica, ingeniero Victor Benavides.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 3161, en la que se le comunica que S. E. el señor Antonio Bachini tomó, con fecha 7 de Diciembre de 1907, posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores. — A sus antecedentes.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes que regían en Octubre último para diversos artículos de consumo en la plaza de Bahía.—A sus antecedentes.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se han concedido privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor alemán «König Friederich August».—Se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. Turno de esta Capital al de Derecho de Santa Victoria, Estados Unidos del Brasil.—Se acusa recibo y se dá dirección al exhorto.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado Correccional al señor Juez Letrado del Crimen de la ciudad de Buenos Aires.— Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Legación de la República en Italia— Da cuenta de los trabajos que ha realizado con motivo de la compra de papel destinado á la confección del Censo General de la República.—Se acusa recibo y pasa á la Dirección del Censo Nacional.

—Ministerio de Obras Públicas—Pasa una nota de la Oficina Hidrográfica.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Inglaterra—Nota destinada al Ministerio de Guerra y Marina.—Se acusa recibo y pasa al referido Ministerio.

—Legación de la República en Francia —Nota destinada al Ministerio de Guerra y Marina.—Se acusa recibo y pasa al referido Ministerio.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	5
Sección Consular	28
Sección Asuntos Internos	8
Total.	41

Notas

Sección Protocolo	4
Sección Consular	29
Seción Asuntos Internos.	10
Total.	43

Diversas

Legalizaciones de firmas.	17
Endosos	4
Pasaportes	2
Traducciones	2
Copias legalizadas (Sección Protocolo)	1
» » » Consular.	9
Total.	35

Total general de actuaciones: 119

La Secretaria.

Departamento de Hacienda

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, 2 de Enero de 1908.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado del embarque de cereales y harina habido por esta Aduana durante la segunda quincena del mes de Diciembre ppdo.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 3 de Enero de 1908.

Enterado, publíquese, tome nota la Oficina de Estadística Comercial, vuelva el presente y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1907 hasta el 15 de Diciembre de 1907	3.551.552	7146471	466134	4.582.512	93.070
Segunda quincena de Diciembre de 1907. . .	160.880	1000	—	327.708	—
Total de kilos .	3.712.432	7147471	466134	4.910.220	93.070

Montevideo, 2 de Enero de 1908.

Roberto Rowley.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Granja y Escuela de Agronomía

SE RESUELVE LLAMAR Á LICITACIÓN PARA EFECTUAR LAS CONSTRUCCIONES DE ESTOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.

Visto este expediente relacionado con la construcción de los pabellones de la Granja Modelo en Sayago y los anexos á la Escuela de Agronomía destinados á alojamiento del director y profesores;

Considerando que la Universidad solicitá se decrete el llamado á licitación para la construcción de los pabellones destinados á lechería, yeguariza, vaquería, y depósitos para máquinas y granos,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á fin de que proceda á llamar á propuestas para la construcción de los referidos pabellones que se destinan á lechería, yeguariza, vaquería y depósitos para máquinas y granos en la Escuela de Agronomía, dentro de las sumas de *veintitrés mil cuarenta y ocho pesos con setenta y tres centésimos* ($ 23.048.73), *quince mil treinta y nueve pesos con ochenta centésimos* ($ 15.039.80), *veintitrés mil diez y seis pesos con veinte centésimos* ($ 23.016.20), y *veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos* ($ 23.555.59), á que ascienden los presupuestos respectivos.

Comuníquese.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Extinción de la langosta

ABONO DE CANTIDAD DE CHAPAS DE HIERRO GALVANIZADO, PARA LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DE DEFENSA AGRÍCOLA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

Vista la nota del Comité de Defensa Agrícola, y

Resultando: que de los quinientos cajones de hierro galvanizado, para cuya adquisición se le autorizó con fecha 14 del corriente, sólo ha recibido cuatrocientos setenta y dos, importantes, nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con ochenta y siete centésimos ($ 9.467.87), según el comprobante acompañado;

Resultando, además, que ha contratado, con la autorización correspondiente, la cantidad de trescientos cincuenta cajones más, cuya exención del pago de derechos de Aduana solicita,

SE RESUELVE:

1.° Librar orden de pago á favor del expresado Comité, por la suma de nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con ochenta y siete centésimos para pago de la cuenta adjunta, con cargo á la cuenta especial que lleva la Contaduría General del Estado de acuerdo con la resolución del 19 de Octubre último.

2.° El Comité elevará el comprobante del caso en oportunidad para disponer lo que corresponda.

3.° Concédese la liberación de derechos que se solicita para los trescientos cincuenta cajones recientemente contratados, y expídase separadamente la orden del caso.

4.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

PAGO DE NUEVAS SUMAS POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar al Comité de Defensa Agrícola para abonar á la casa Linck y C.ª la suma de setenta y cinco pesos con siete centésimos ($ 75.07), que tomará de los nueve mil trescientos noventa y dos pesos con ochenta centésimos ($ 9.392.80), que le fueron librados últimamente, á fin de abonar la diferencia que reclama la casa peticionaria, y líbrese orden de pago á favor del mismo Comité por la suma de noventa y tres pesos con noventa y dos centésimos ($ 93.92), importe del 1 °/₀ de Tesorería correspondiente á los expresados nueve mil tres cientos noventa y dos pesos con ochenta centésimos ($ 9.392.80),

Dicha suma se cargará á la cuenta especial que lleva la Contaduría General del Estado, de acuerdo con la resolución de 19 de Octubre último, y avísese.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Abasto

DERECHO ESPECIAL SOBRE EL GANADO PORCINO, QUE DEBE SER ABONADO POR LOS GANADEROS Y HACENDADOS.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.

Vista la nota del Club Fomento de Minas de fecha 26 de Septiembre ppdo., interpretando la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de Agosto último; atento lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Directos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

Declarar que la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Agosto ppdo. exonerando del impuesto de abasto á los *ganaderos y hacendados que faenan porcinos para uso exclusivo de sus respectivos establecimientos sólo* se refiere al derecho general, pues el especial, que grava á esos animales de acuerdo con la ley de 11 de Junio de 1901, queda subsistente.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Enero de 1908

Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud de introducción de animales, de los señores Wettstein, Niding y Ca.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente caratulado «Hiena», aparato para rastrear, de propiedad del señor Antonio Ruik.

—A la Cámara de Comercio—Expediente caratulado «Marca Tigre», de propiedad de don Guillermo Johnston.

—Al Instituto de Higiene Experimental —Mann George Depots Ltd., solicitud sobre presentación de varios pedigrees.

—Se expiden siete pasajes á favor de don Carlos M. Sorin y seis acompañantes hasta «Colonia Valdense», y que fueron solicitados por la Universidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado «Mejoras en conexión con un mecanismo de antifricción para usarse en coches de ferrocarril ú otros vehículos», de propiedad del señor John Edward Cooper.

—A la Universidad—Pasa una solicitud de don A. Shaw, contratista de las obras de la Escuela de Agronomía sobre pago de la tercera cuota, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre.

—Comité de Defensa Agrícola—Nota sobre la autorización concedida para adquirir hierro galvanizado para extinción de langosta.

—Contaduría General—Nota sobre lo mismo que la anterior.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota sobre instrucciones á los contrastadores de Campaña.

—Comisión de Ensayo del Específico «Menoni» para extinción de langosta— Nota agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño que le confió el Poder Ejecutivo.

—Comité de Defensa Agrícola—Nota sobre adquisición de útiles para extinguir

langosta, solicitados por la Comisión de Las Piedras.

—Pasa á informe de la Secretaría la relación N.° 27 de la cuenta que por valor de quince mil novecientos cuarenta y un pesos con sesenta centésimos, tiene que abonar la Dirección General de Instrucción Primaria.

—A la misma—Pasa á informe la relación N.° 26 de las cuentas que por valor de mil doscientos setenta y dos pesos con veintiséis centésimos, tiene que abonar la Dirección General de Instrucción Primaria.

Día 3 de Enero de 1908

Al Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado «Insuperable», sistema de marcas para ganado, de propiedad del señor Rafael C. Riestra.

—A la Oficina de Patentes de Invención —De acuerdo con el informe que precede, pasa el expediente caratulado «Mejoras en medios y aparatos para la evaporación de líquidos», de propiedad del señor Edward Shaw.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa una solicitud del señor Antonio M. Rodríguez, por los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay, solicitando la introducción al país, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho establecimiento, de acuerdo con la ley del 19 de Enero de 1906.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de la nota enviada por el Consulado de la República en España, adjuntando un informe relacionado con la introducción de cereales en ese Reino durante el mes de Septiembre ppdo.

—Al Presidente de la Comisión Directiva de la Universidad de la República de Chile—Se le acusa recibo de la nota remitiendo las bases y el programa del futuro Congreso Científico y Primero Pan-Americano que se reunirá en esa Capital entre el 1.° y el 10 de Diciembre de 1908 y manifestándole que el Poder Ejecutivo se adhiere y que en oportunidad designará los delegados á dicho Congreso.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas, relacionada con el cometido de los Contrastadores en los Departamentos del Litoral é Interior.

—Se remiten circulares á las dependencias de este Ministerio, comunicándoles que deben elevar el anteproyecto de presupuesto antes del 1.° de Febrero próximo.

—Al Ministerio del Interior — Vuelven los antecedentes relacionados con los gastos de extinción de la langosta en la Capital.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 2 DE ENERO—HORAS: 5 Y 45 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste con manifestaciones eléctricas y lluvias en la República.
En Melo han caído 8 litros de agua, por metro cuadrado; en Rocha 4; en Santa Isabel 2 y en Rivera 1.

Datos de hoy á las 5 y 45 p. m.:

Barómetro 63.10. Temperaturas: normal, 16.50; á la intemperie, 17.50; máxima, 17; á la intemperie, 20.50; mínima, 15; á la intemperie 14.
Viento S. S. W., 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 17 h. 30.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 12 gramos 95.
Cloro libre por litro, 7 gramos 85.
Temperatura, 12°10.
Barómetro alto en la parte central al rededor de Uriburo, entre las provincias de Buenos Aires y San Luis y al Oeste de Santa Cruz.
Bajo al Norte y al Este.
Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

DÍA 3 DE ENERO—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 768.70.
Temperaturas: Normal 16°, á la intemperie (sol) 21°50; máxima 16°, á la intemperie (sol) 22°; mínima 15°, á la intemperie (sol) 14°.
Viento S. E. 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 soras: 48 kilómetros á las 20 hs.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 8 grs. 28; cloro libre por litro: 5 grs. 73.
Temperatura: 13°20.
Barómetro alto en la parte central alrededor de Córdoba, bajo al Oeste de San Julián.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

SECCIÓN: SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO

Entre el 1.° y el día 2 de Enero fué registrada lluvia en las siguientes estaciones:

Artigas, milímetros 27.6; Melo, íd. 8.3; Gutiérrez, íd. 6.4; Batlle y Ordóñez, íd. 21.7.

Montevideo, 2 de Enero de 1908.

Luis Morandi, Director.

Departamento de Obras Públicas

Faros Nacionales

DECRETO REGLAMENTANDO LA LEY DE IMPUESTO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de Enero de 1908.

DECRETO

El Presidente de la República, reglamentando la ley de fecha 21 de Diciembre próximo pasado,

DECRETA:

Artículo 1.° El impuesto de faros que establece la ley citada se hará efectivo á contar desde el 1.° de Enero corriente.

Art. 2.° De acuerdo con el artículo 1.° de dicha ley, los buques de cabos afuera que arriben á los puertos de la República, así como también los de cabos adentro procedentes de la República Argentina, Brasil y Paraguay, pagarán un impuesto de tres centésimos oro por tonelada de registro y por concepto de entrada y salida si traen ó llevan carga y pasajeros, y un impuesto de quince milésimos si sólo desembarcan ó toman pasajeros.

Art. 3.° De conformidad á lo establecido por el artículo 2.° de la misma ley, quedan exonerados del impuesto de faros los buques costeros (cabotaje) que sólo hagan operaciones en los puertos de la República, y los de cualquier clase que arriben á ellos al solo objeto de proveerse de carbón, víveres ó municiones de boca, tomar práctico ó tripulantes, así como para esperar órdenes de sus consignatarios ó armadores y para efectuar reparaciones en el casco, máquinas ó aparejo.

Art. 4.° La exoneración de impuesto de que trata el inciso 2.° del artículo 2.° de la ley citada, se aplicará á los buques de ultramar que hagan del puerto de Montevideo punto terminal y de partida para el puerto de origen ú otros de ultramar que se encuentren en el recorrido entre el punto terminal (Montevideo) y el de origen. Las Empresas de navegación harán constar en la Oficina respectiva que se acogen á dicho beneficio, especificando el número, nombre, tonelaje y demás datos de los buques que hagan punto terminal de su navegación al puerto de Montevideo, y en los casos de que dicha declaración no haya sido efectuada anticipadamente se tendrán en cuenta, para resolver si procede la exoneración de impuesto, los documentos que traiga el buque, y si ellos justifican acabadamente que ese buque se halla comprendido en la exoneración acordada por la ley, se procederá de conformidad por la Oficina del ramo.

Art. 5.° La percepción del impuesto de faros se hará en el puerto de Montevideo por la Dirección de Faros y en los puertos del Litoral por las respectivas Capitanías de Puertos con arreglo á las instrucciones que les trasmitirá aquella Dirección.

Art. 6.° Los capitanes de puertos remitirán semanalmente á la Dirección de Faros el importe íntegro del impuesto que hayan percibido, y la expresada Dirección, á su vez, vertirá también semanalmente en el Banco de la República el importe total de lo recaudado, comunicando al Ministerio de Obras Públicas, en cada caso, los depósitos que efectúe.

Art. 7.° La Oficina Hidrográfica por intermedio de la de Faros controlará debidamente la percepción del impuesto en los puertos del Litoral.

Art. 8.° La Oficina de Faros llevará la contabilidad del impuesto con arreglo á lo establecido por el decreto de fecha 13 de Junio de 1890.

Art. 9.° Comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Diciembre de 1907

Se dispone que por Secretaría se tenga presente la relación de pasajes oficiales expedidos por la Oficina Hidrográfica durante el mes de Noviembre ppdo.

—Se envía á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la cuenta pasada por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por fletes y pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo. por el Ministerio y dependencias.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expedientillo remitido por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, relativo á la construcción de los pabellones de la Granja Modelo en Sayago y los anexos á la Escuela de Agronomía.

—Se manda que por Secretaría se tenga presente la relación de pasajes oficiales expedidos por la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior durante el mes de Noviembre ppdo.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Oficina de Faros, dando cuenta de que el Pontón-Faro del Banco Inglés, que se encontraba sufriendo reparaciones, ha sido conducido á su destino con fecha 19 del corriente.

—Se dispone se tenga presente por Secretaría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Tren Nacional de Dragado durante el mes de Noviembre ppdo.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se sirva disponer el envío de dos ejemplares del Tratado Internacional sobre Patentes de Invención, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros solicitando los mencionados ejemplares.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno el expedientillo iniciado por el Inspector Oficial de Ferrocarriles, relacionado con el contrato de construcción de la línea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión.

—Se manda que por Secretaría se tenga presente la relación de pasajes oficiales expedidos durante el mes de Noviembre ppdo. por la Inspección Técnica Regional número 1.

—A la Inspección Técnica Regional número 4 se remite por intermedio de la Inspección General de Vialidad la nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Flores pidiendo informes sobre los trabajos que deben practicarse en los pozos negros de la escuela de 1.er grado número 1 de dicho Departamento.

—Se dispone que por Secretaría se tenga presente la relación de pasajes expedidos por la Inspección Técnica Regional núm. 5 durante el mes de Noviembre ppdo.

—Se expide un boleto de pasaje oficial, con destino á Mercedes, á favor del señor ingeniero don Pastor Jover, que va á hacerse cargo del puesto de Ayudante Técnico de la Inspección Técnica Regional número 8.

Día 2 de Enero de 1908

Christophersen hnos.—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica el escrito presentado por dichos señores pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por los vapores «Wartburg», «Grantor» y «Oceania».

—Edward Shaw—Con lo informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio para mejoras en medios y aparatos para la evaporación de líquidos.

—Se pasa á informe de la Inspección G. de Vialidad la nota de la Junta E. Administrativa de Minas, dando cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la compostura de las calles Artigas y Joaquín Suárez, camino departamental á Treinta y Tres, camino nacional á Batlle y Ordoñez, etc.

—Christophersen hnos.—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica el escrito presentado por dichos señores pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por el vapor «Morayshire».

—José A. Martinelli—A informe de la Inspección General de Vialidad, se pasa la solicitud presentada por dicho señor pidiendo no le corra término para los plazos establecidos para la construcción de las carreteras contratadas.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relacionado con la instalación del alumbrado eléctrico en Rocha.

— Sociedad Comercial de Montevideo Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito presentado por dicha Sociedad pidiendo se declare que las herramientas indispensables para la instalación y funcionamiento de sus líneas de tranvías no deben pagar derecho de Aduana.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 568 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Empresa.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 1, la solicitud presentada por don Francisco Morelli en representación de don Santiago Ferrando pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á las canteras de su propiedad en la Colonia.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite á la Inspección General, de Vialidad á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional N.° 2 pidiendo se le provea de útiles de escritorio.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, el escrito presentado por don R. Garzón en representación de la Sociedad Anónima de «La Velosie», ofreciendo en venta cemento portland.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Se remite copia de la carta hidográfica del río Uruguay desde el Salto hasta su desembocadura en el Plata.

Día 3 de Enero de 1908

Se remite á la Comisión Financiera, para su pago, el certificado número 11 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa V. Scala por trabajos ejecutados en la desembocadura del colector secundario.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que proceda al llamado á licitación respectivo, el pliego de condiciones formulado por dicha Inspección para la provisión de la madera destinada al piso, sobrepiso y guardarruedas de los puentes en construcción sobre el río San José y el arroyo Porongos.

—A la Contaduría General se remite para su liquidación, la relación de pasajes expedidos por el Ministerio durante el mes de Noviembre ppdo.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera, dando cuenta de que abonó á la Empresa General del Puerto el importe del certificado número 72.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por don Miguel Cazenave en representación de la señora Mariana Munyo de Supervielle, relativo á la construcción de un depósito para artículos de removido.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, el escrito presentado por don Leopoldo J. Tossi, pidiendo la devolución del depósito que hizo en garantía de la propuesta para la construcción del puente sobre el río San Salvador.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura Política de Canelones, dando cuenta del mal estado del edificio que ocupa dicha Jefatura.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á las obras realizadas en la escuela de Peñarol.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expedientillo iniciado por la Sociedad Comercial de Montevideo referente á una línea del tranvía del Reducto que recorre la calle Pereyra hasta el Prado.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría del Tala (Departamento de Canelones).

—Se remite á la Oficina Tecnico-Administrativa la nota de la Junta Económico-Administrativa, pidiendo se aclare el alcance y extensión del decreto de fecha 18 de ppdo. recaído en la gestión de la Empresa V. Scala y C.ª sobre permiso para comunicar los caños de aguas servidas de la finca de la calle Piedras, esquina Juan L. Cuestas, con el caño maestro.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Consejo Penitenciario pidiendo se designe el arquitecto ó ingeniero y sobrestante que deben dirigir la construcción de la nueva Carcel Penitenciaria.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Empresa General del Puerto el importe de los certificados números 40, 41, 46, 47 y 48.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa se les trans-

cribe la nota de la Comisión Financiera á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda transcribir al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha recibido de la Empresa General del Puerto la suma de $ 1853.17, importe del arrendamiento del material de dragado de propiedad del Estado, durante el mes de Noviembre ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda—Se le transcribe la nota de la Comisión Financiera á que se refiere el trámite anterior.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Empresa General del Puerto el importe de los certificados números 1 y 2, por concepto de adoquines acopiados.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, se les transcribe la nota de la Comisión Financiera á que se refiere el trámite anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Diciembre de 1907

Santiago Scoseria—Permiso para despachar un paquete marca Santiago Fabini conteniendo 2 revólvers.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso para remitir al Carmelo 20 cajones pólvora de cantera.—Concedido.

—E. Bazerque y C.ª—Permiso para embarcar, cón destino á Buenos Aires, 4.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Carmen Menéndez, hija de soldado de Inválidos—Traspaso de cédula.—Al Estado Mayor General.

—José Otero—Abono de haberes de su hermano, capitán Abelardo Otero.—Vista al interesado.

—Gabino Ferreira, soldado—Abono del haber del mes de Julio último.—Al interesado.

—Jefatura Política de San José—Cuenta por gastos de entierro del ex soldado Martín Rodríguez.—Infórme el Estado Mayor General.

—Escuadrón Escolta—Premio de constancia para el sargento 1.° Fortunato Belén.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Rodríguez Pedrosa, teniente 1.° de milicias—Solicita cédula de inválido.—Informe el Estado Mayor General.

—Donato Maurente—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

Día 2 de Enero de 1908

Eulogio Herrera—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Juan M. Pereyra—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Agustín Silveira—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Juan Rodríguez—Pide se le tenga por servidor de la campaña del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de A. Militar.

—Emilia Julièrac de Videau, viuda de capitán—Licencia.—Concedida.—Comuníquese.

—María García de Pereira, viuda de teniente 1.°—Licencia.—Concedida.—Comuníquese.

—Menor de teniente 2.° Ana Josefa Conti—Licencia.—Concedida.—Comuníquese.

—Juan Cabrera, ex soldado—Premio de constancia.—Al Estado Mayor General.

—Inocencio Chaine—Sobre inclusión en listas de la Defensa.—A la Fiscalía Militar.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe la ley sancionada por las Honorables Cámaras, autorizándose á don Francisco Piria para construir y explotar un puerto en Maldonado y que se denominará «Piriápolis».—A la Comandancia de Marina.

Día 3 de Enero de 1908

Privilegios de paquete para los vapores «Belle of France», «Bisley», «Hyllos» y «Ottringham».—Informe la Comandancia de Marina.

—Escuadrón Escolta—Premio de constancia para el soldado Gumersindo Puentes.—Al Estado Mayor General.

—Pedro Cersosimo, por varios—Por liquidación y abono de haberes.—Vista al interesado.

—Joaquín Laureiro—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Mauricia Pinedo de Baz, viuda de capitán—Cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Teniente coronel Pascual Valdez—Diferencia de sueldo.—Al interesado.

—Conrado Devoto—Pide informes sobre un escrito que presentó solicitando la Isla de los Dos Hermanos para cultivarla.—Informe la Comandancia de Marina.

—Margarita Márquez de López, viuda de sargento mayor—Sobre cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Parque Nacional—Orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al cabo 1.° Angel Rodríguez y otros, del Regimiento 3.° de Caballería, acusados por pelea y lesiones corporales.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de fs. 77 vta., escritos de los defensores de fs. 81, 83 y 85 y en mérito á no existir controversia, dase por compurgada la infracción cometida por los cabos Angel Rodríguez, Isidoro Pereda, soldados Manuel Almada, Regino Reyes, Juan Galeano, Teodoro Núñez, GG. CC. Juan Mernier, Reyes Ortiz, Filomeno Fernández, paisanos Benigno Vasconcellos y Policarpo Maciel con el tiempo de prisión sufrida, declarándose definitiva la libertad provisional de que gozan bajo caución juratoria; y en cuanto al soldado Orfelio Noguez se le declara exento de culpa y pena, como lo solicita el señor Fiscal;

Cúmplase, transcribiéndose la presente sentencia á quien corresponda, y hecho elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa del teniente 1.° Lucas González, acusado por infracciones de injurias y desacato.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 2 de Enero de 1908.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de fojas 70 y escrito de defensa de fojas 74, dáse por compurgadas las infracciones cometidas por el teniente 1.° don Lucas González con el tiempo de prisión efectiva sufrida, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza.

Ejecutoriada, cúmplase, cancélese la fianza otorgada á f. 6 del incidente núm. 1 que corre agregado por cordón y previa transcripción de esta sentencia á quien corresponda, elévese la causa con oficio al superior, acompañándosele los instrumentos de que instruye el sumario.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor norteamericano «Relay», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 197 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 253 pasajeros.

—Vapor ruso «Hyclos», de Torrevieja, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Generoso», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «York Castle», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Aquitaine», de Marsella, con 19 pasajeros.

—Vapor noruego «Sommerstad», de San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español «León XIII», para Barcelona, con 27 pasajeros.

—Vapor francés «Les Alpes», para Marsella, con 9 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 150 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 216 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Umbría», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 3 de Enero de 1908.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

3 de Enero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado . . .	67 40 °/。
» 23.500	para fin de mes. .	67 80 »
» 2.350	para el 4 de Enero.	67 60 »
» 2.350	ídem ídem . . .	67 60 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes .	87 20 °/。
» 932 50	al contado. . . .	87 — »
» 3.263 75	para el 4 de Enero.	87 20 »
» 1.865	al contado . . .	87 20 »
» 932 50	para el 4 de Enero.	87 20 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes. .	67 80 °/。
» 7.050	para el 4 de Enero.	67 60 »
» 7.520	ídem ídem. . . .	67 60 »
» 4.700	para fin de mes. .	67 80 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	67 80 »
» 4.700	ídem ídem . . .	67 80 »
» 4.700	para fin de Febrero	67 30 »
» 18.800	ídem ídem . . .	67 30 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	67 30 »
» 23.500	para fin de mes. .	67 80 »
» 1.410	para fin de Febrero	67 30 »
» 1.410	para fin de mes. .	67 80 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	67 80 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	67 80 »
» 14.100	ídem ídem . . .	67 80 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes. .	87 30 °/。
» 3.730	para el 4 de Enero.	87 20 »
» 1.865	ídem ídem . . .	87 20 »
» 9.325	para fin de mes. .	87 40 »
» 9.325	para el lunes . .	87 30 »
» 1.585 25	para el 4 de Enero.	87 30 »
» 1.119	ídem ídem. . . .	87 30 »

Empréstito Brasilero

$ 2.000	para el 4 de Enero.	87 20 °/。
» 1.000	ídem ídem. . . .	87 20 »

Deuda Interior Unificada

$ 1.000	al contado . . .	82 50 °/。

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para fin de mes. .	87 — °/。

Dirección General de Avaluaciones

Día 3 de Enero

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Vicenta Defranqui y otras, Benito del Campo, Nicolás Luquese, Antonio Costa, Natividad de Goyret, sucesión Francisco Costa, Luis Mool.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 4 de Enero de 1908

De Buenos Aires, por vapor «Eolo».

—Del Norte de la República, por tren nocturno.

—De Europa, C. Verde, Madeira y Brasil, por vapor inglés «Araguaya».

—A las 11 p. m. se cerrarán valijas para Brasil, Senegal y Europa por vapor «Clyde», y para Antillas y Nueva York, por vapor inglés «Thesjis»; á las 6 p. m. para el Norte de la República, por tren nocturno.

Llevan valija

3 de Enero de 1908

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 4 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Clyde, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 3	Central .	10 p.m. del día 3
Terrestre.	10 p. m. del día 3	Terrestre.	9 p. m. del día 3
Bolsa . .	10 p. m. del día 3	Bolsa . .	9 p. m. del día 3

Chili, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa. . .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

Bologna, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 3	Central. .	2 p. m. del día 3
Terrestre	2 p. m. del día 3	Terrestre .	1 p. m. del día 3
Bolsa . .	2 p. m. del día 3	Bolsa . .	1 p. m. del día 3

Sigmaringen, alemán, para Madeira, Amberes y Bremen, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Orissa.........	inglés....	5	Valparaíso
Anstelland....	holandés.	5	Amsterdam y escs.
Hesperides....	inglés....	5	Liverpool
Horace........	inglés....	5	Nueva York
Antacus.......	inglés....	5	Newport
Garfield.......	inglés....	5	Calcuta
Tongariro.....	inglés....	6	Wellington
Italia..........	italiano ..	6	Génova
Azul..........	inglés....	6	Newport
Drumeldrie ...	inglés....	6	Nueva York
Cánovas.......	belga.....	6	Liverpool
E. Grange....	inglés....	6	Newport
Plata..........	francés ..	7	Marsella y escs.
Edenhall......	inglés....	7	Glasgow y escs.
A. Jauriguire.	francés...	7	Dunkerque y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Sigmaringen..	alemán...	5	Amberes y escs.
Hydaspes	inglés....	5	Hamburgo
Orissa	inglés....	5	Liverpool y escs.
Heliades......	inglés....	6	Liverpool y escs.
Umbría	italiano ..	7	Génova y escs.
Cap Blanco ...	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Tongariro.....	inglés....	7	Londres y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 2 DE ENERO DE 1908

Pilar Nobles, oriental, 2 meses, Cuareim 270.

Donato Angelo, italiano, 54 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Ezequiel Muniz, oriental, 36 años, soltero, Cebollatí 204.

Filomena C. de Carlero, italiana, 72 años, casada, Porongos 243.

Amelia Sánchez, oriental, 39 años, soltera, Minas 32.

Una párvula, Durazno 444.

Zenona Velázquez, oriental, 38 años, soltera, Hospital de Caridad.

Juan Erro, italiano, 62 años, viudo, Cerro Largo 293.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo deDon Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Pelúffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.		extraordinaria
2.ª »	6 a. m.		
3.ª »	11 a. m.		
4.ª »	3 p. m.		
5.ª »	6 p. m.		

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria	5 y 15 p. m.
Id id recomendada . . .	4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria	4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . .	4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria	4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . .	4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.— En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.— Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.— Oficina Central: 11 p. m. del día antes.— Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. :2.° tren, 4 p. m.— Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la provisión de ciento diez y ocho escritorios, ciento dos mesas-escritorio, ciento veinte bibliotecas, ciento cincuenta casilleros, mil seiscientas sillas, ciento cincuenta y seis escudos nacionales y ciento cincuenta y tres banderas, con destino á las Comisarías de los Departamentos de Campaña, y con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim 254.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Enero próximo, de tres á cuatro de la tarde, y serán abiertas á presencia de los interesados que concurran, el mismo día á las cuatro de la tarde.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*El Secretario.*
3517-v.en.15

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo —Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por causas de rellenos, derrames ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas á los introductores ó dueños de los referidos cascos y bultos vacíos, para que concurran á despacharlos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar. — Montevideo, 2 de Enero de 1908. —*La Alcaidía.* 3535.v.en.15.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, se previene, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.° de Enero de 1906, que deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados, dentro del término de *veinte días* bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*La Alcaidía.* 3534-v-en.15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/..

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Juan J. Hore y C.ª apoderado de Cadbury—Brothers—Limited, de Bourville—cerca de Birmingham — Worcestershire—England—(Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Confitería, incluyendo cacao y chocolate, y cuya marca consiste en la denominación «Bournville», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3540-v-en.5.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor J. Meillet, apoderado de H. A. Lepper, de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Yerba mate, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Serrano», «Patria» y «Excelsa», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3539-v-en.5

Universidad de Montevideo

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE 1908

El Registro de inscripción para los exámenes extraordinarios del mes de Febrero de 1908, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, durante los siguientes días del próximo mes de Enero:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas, del 1 al 10; para los de la Facultad de Medicina y Sección de Agronomía, del 1 al 12; y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria, del 1 al 15.—Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*El Tesorero.* 3502-v.en.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Intrucción Primaria—Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 10—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 10—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 13—Geografía y Cosmografía: doctor Jose T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente: vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 17—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 24—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 24—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 27—Gramática, Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, présidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 29—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 29—Dibujo y caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 31—Pedagogía: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 3524-v.en.31.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30, para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3500-v.en.14.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Abril de 1908.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3499-v.en.14.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los días 30 y 31 del corriente, 2, 3 y 4 de Enero próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes actual.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*El Tesorero General.* 3522.v.en.4.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de pabellones en la «Granja Modelo» en Sayago, destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción en la «Granja Modelo» de pabellones destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte y tres del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3547-v.en.23.

Llamado á licitación

REPARACIONES Y AMPLIACIONES EN EL MUELLE DE LA RECEPTORÍA DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reparaciones y ampliaciones en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción al plano, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros; y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta, hasta el día veintisiete de Enero próximo, á las dos de tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3525.v.en.26.

Llamado á licitación

REPARACIONES Á EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DESTINADO Á HOTEL DE INMIGRANTES, UBICADO CON FRENTE Á LA CALLE GUAYABOS ENTRE LA FE Y ESPERANZA.

Llámase á licitación por el término de veinte días para ejecutar reparaciones en el edificio destinado á Hotel de Inmigrantes, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y seis de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3514.v-en-16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 21 de Enero de 1908 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3479-v.en.21.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 10 días para la construcción de dos cuartos en el galpón de fierro galvanizado construido recientemente en el terraplén de la playa de la Aguada, de acuerdo con las especificaciones respectivas que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril Central).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría de la Oficina, las que se abrirán el día 10 de Enero próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar aquella que sea más conveniente á los intereses del Estado ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*El Secretario.* 3530.v.en-10.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de estos institutos, las solicitudes de ingreso para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a m.—Montevideo, 1.° de Enero de 1908.—*La Comandancia.* 3532-v.en.31

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE RODADOS

Se avisa á los propietarios y fabricantes de vehículos que la ordenanza de fecha 26 de Diciembre de 1906, relativa á las dimensiones de los mismos, ancho de las llantas, etc., empezará á regir el 1.° de Julio del año 1908.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre*, Director.—*José Lois*, Secretario. 3518.v-en-17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3495-v.en.30.

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un parvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Mangini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 61, y doña **Braulia Guasch**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Colonia núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6209-v.en.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Picco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 89, y doña **Ana Boggiano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6190-v.en-10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Torre**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 32, y doña **Paulina Bargas**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Policía Vieja núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6178-v.en.5

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Fernández**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar (Pontevedra), domiciliado en la calle 1.° de Mayo núm. 16, y doña **María Consuelo González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 1.° de Mayo núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6195-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Novas Bauzon**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arcade (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña **María Leivas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Espasante de Arriba (Lugo), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil, 6196-v.en.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Conde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ornalero, de nacionalidad español, nacido en Mazaricos (Coruña), domiciliado en la calle Piedras número 3 D, y doña **Estrella González**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Mazaricos (Coruña), domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6181-v.en.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Alberto de Herrera**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón núm. 196, y doña **Margarita Uriarte**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6210-v.en 14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Budelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Durazno núm. 68, y doña **Antonia Guglielmelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Durazno núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6211-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 y 30 de la tarde. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Filiberto Vidiri**, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 214, y doña **Valentina Dagustini**, de cincuenta años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
6212-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Galo Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 306, y doña **Clotilde Barbieri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
6197-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Carriquiry**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 85, y doña **Elisa Barnier**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como le manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
6182-v.en.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Escardó Anaya**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 130B, y doña **Sara de la Torre**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6202-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Francisco Bastón**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 259, y doña **Rosa Blanca Rigoli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 113A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6203-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente F. Sobredo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 392, y doña **Lucía Tripaldi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 253 d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6198-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Borgia**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal núm. 11, y doña **Isabel Magnoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6191-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 237, y doña **Francisca Neiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 39 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6184-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás David Veronesi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 293, y doña **Teresa Capozzoli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6185-v.en.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Souto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 102, y doña **Dolores Rumbo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
6213-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caussi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 159, y doña **María Camacho**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Médanos número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
6214-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Roxlo**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón 133, y doña **María Elena Crosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 141A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
6215-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rousserie**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cincelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro 214, y doña **Mélida Risso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
6216-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Balbi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 106, y doña **Rosa Tamburi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
6217-v.en.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Bergonzoni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 276, y doña **Herminia Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
6186-v.en.9.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Rotunno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 52, y doña **María Elena Reyes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6204-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Burgo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 431, y doña **Manuela Moure**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6192-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Francisco Rey**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 499, y doña **Josefa Seoane**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gaboto núm. 91 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6187-v.en.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lorenzo Amadeo Veglienzone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Estanzuela número 122, y doña **Catalina Felicia Amado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6176-v.en.4.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Paradela**, de 45 años de edad, de estado viudo de Manuela Antelo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 26, y doña **Rosa Godoy**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6218-v.en.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la ma ana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Balauri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 15, y doña **Leonilda Espigardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6219-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Baña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, y doña **Carmen Pereira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6220-v.en.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Chiodi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Lima núm. 72 A, y doña **Juana Francisca Orfilia Touzet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 72 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6183-v.en.8

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del a o 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valerio Orlandi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 86, y doña **Sara Silva**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6177-v.en.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 3 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Portelo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle 18 de Julio número .. y doña **Luisa Leira Muñoz**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solis Chico (Canelones), domiciliada en la calle 18 de Julio número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6221-v.en.14.

En la Villa de la Unión, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Parodi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 268, y doña **María R. Bruno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6222-v.en.14.

En la Villa de la Unión, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Piccardo**, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle 18 de Julio número 164, y doña **Angela Tassistro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6193-v.en.10.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martín**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Porvenir núm. 32, y doña **María Elena Sicco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6179-v.en.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Loureiro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Maroñas, y doña **Gregoria Duthen**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
6199-v.en.11.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Manuel Dionisio Rossi**, de 26 años de edad, de estado .... de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Formento número 15, y doña **María Francisca Barbieri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Progreso número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Basios*, Oficial del Estado Civil.
6223-v.en.14.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Salinas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Estela Alcántara Formento**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Londres s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6188-v-en.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Díaz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Carolina Sekulich**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6205-v.en.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rizzo**, de 22 años de edad, de estrado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s/n., y doña **Juana Abati**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en la calle Victoria s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6206-v.en.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Luis Bonnet**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná núm. 15, y doña **María Juana Luisa Pouyanne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6180-v.en.5.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez Serpa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 551, y doña **Elena Veiga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6224-v.en.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rigoli**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 141 (12.° sección), y doña **Rosa Cappiello**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6207-v.en.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Emilio Le Bas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Sierra número 223, y doña **Elisa Rodríguez Olavarría**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6208-v.en.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rosales**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Constituyente núm. 261, y doña **Jacinta Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL *por espacio de ocho días como* lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6489-v.en.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serok**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad austriaco, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Figurita núm. 153, y doña **Elena Ferrea**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6225-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pestiglione**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia núm. 85, y doña **María Antonia Spera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6226-v.en.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Iavarone**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Blandengues número 72, y doña **Agustina González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6194-v.en.10.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Yatoni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Mazza Carrara, domiciliado en Nuevo París, y doña **Dominga Zoila Arggenti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6200-v.en.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Ledoux**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 39, y doña **Artemisia Morchio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Garibaldi número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6201-v.en.11.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Romeo Lesino se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial.—Los que suscriben, acreedores de don Romeo Lesino, convienen celebrar con dicho señor un concordato preventivo extrajudicial, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Romeo Lesino se compromete á abonar á sus acreedores, en pago total de sus créditos, el veinte por ciento de lo que les adeuda.

Segunda: Los acreedores que suscriben se comprometen, mediante la entrega del veinte por ciento á que se refiere la cláusula primera precedente, á darle al señor Lesino, la más amplia carta de pago.

Tercera: El señor Romeo Lesino abonará dicho veinte por ciento en pago total de los créditos mencionados, después que se haya aprobado judicialmente este convenio.

El señor Romeo Lesino, también firma el presente convenio en prueba de conformidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—En este estado se hace constar que el sellado correspondiente á este convenio se repondrá al ser homologado por el Juzgado respectivo.—Romeo Lesino.—Enrique Menini.—Juan Decarlinmi.—Esteban Peraggio.—Pascual Ruvertoni.—A. Bigorra y Hno.—Campodónico, Molina y C.ª—Vaes, Martínez y C.ª—Aristeo Levrero y Hnos.—E. Salaberry y Hno.—P. Pizzo.—Alegresia y Colio.—Pedro Compte.—Plá Gibernau.—Pascual Rodríguez.—Antonio Vivo y C.ª—Lorenzo Zabaleta.—Pedro J. Pochintesta.— Juan Cavajani.—Hijos de G. A. Gamberoni. — Muscetti y Pieri. — Tealdi Panizzola.—J. Campisteguy y Cía.—Juan A. Caderosso y Cía.—Pp. de Bernardino Ayala, J. Saez.—Carrau y Cía.—Seré, Laborde y Cía. (en liquidación).—Presa Acuña y Cía.—Consigliey Hno.—A. Jaume Hnos. y Cía.—Minoli Queirolo y Dallera.—Macció y Sosa Díaz.—Por poder de Ignacio Echagoyen, Tomás M. Abriel.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3491-v.en.18.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don Aquiles Parrella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Aquiles Parrella y por la otra los acreedores de este señor, de común acuerdo se ha convenido lo siguiente:

1.° Teniendo en cuenta los suscriptos acreedores que su deudor, el señor Parrella, no puede atender al pago de lo que les adeuda, se manifiestan con hacer una quita de setenta y cinco por ciento, sobre el importe de sus respectivas acreencias, siempre que el deudor cumpla los pagos periódicos indicados en la cláusula segunda, indefectiblemente en las fechas en la misma cláusula establecidas.

2.° En consecuencia el señor Parrella se compromete á abonar, por finiquito y cancelación de sus cuentas con los que suscriben, un veinticinco por ciento en dos cuotas continuas y no interrumpidas de seis meses cada una, venciendo la primera el veinte de Mayo del año mil novecientos ocho, y la segunda el veinte de Noviembre del mismo año.

3.° El señor Parrella firmará documentos de carácter comercial para cada acreedor por el saldo que á favor de éste resulte, según el compromiso contraído en la cláusula segunda que antecede.

4.° Queda igualmente convenido que el no pago de uno solo de sus vencimientos que expresa la cláusula segunda, supondrá no sólo vencidos los demás, sino que de acuerdo con la condición establecida en la cláusula primera, renacerá el derecho al cobro íntegro de lo que hoy adeuda el señor Parrella á los que suscriben, con deducción de las sumas que haya entregado hasta entonces.

5.° Para el caso necesario se repondrá el sellado de este convenio, como lo indica la ley de la materia.

Conformes ambas partes con las cinco cláusulas que anteceden, así lo suscriben en dos copias de un mismo tenor, para un solo efecto, quedando una de ellas en poder del deudor, y la otra depositada en el Banco Español del Río de la Plata con obligación de exhibirla cuando fuere necesario. En Montevideo á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—Lorenzo Rovella—Herminio Manacorda—Tálice y Moretti—Por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente—J. Errea—Trabucati y C.ª—Juan H. Figueira—Juan L. Valles—Rodda y Sanguinetti—Domínguez y Mantero.—Cesio y Sburlatti—Alberto Pérez y C.ª—Por M. Borsani y hno., Bonavoglia—Por José Retalí, Juan D. Retali—Juan Luis Capurro y C.—Manuel Arlosa—Birabén hnos.—Tomás F. Benvenuto—Como apoderado de don Angel Bertoni (hijo) D. Benenati—José M. Calvo—José Maquieyra— Enrique Biagiotti—y Hno.—Eduardo Boado—Pedro Di Giulo y Hno.—Franchi y Cía. Martins y Cía.—Carlos Garet—Gerardo Campos, Pedro J. Pochintesta, Salvo y Cía.—Cervecería Uruguaya—B. Jaridoni—Manuel Nevo—José M.ª Esteve—Díaz Requeijo—J. Martins y Cía.—Museti y Pieri.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3470-v.en.15.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Lorenzo Althabe se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Convenio.—Los que suscriben, acreedores de don Lorenzo Althabe que gira en esta plaza en el ramo de fabricante de rodados, después de oídas las explicaciones dadas por el deudor y enterados del estado verdaderamente desastroso en que se encuentran los negocios de éste, han convenido lo siguiente: 1.° El señor Lorenzo Althabe pagará á sus acreedores el 5 °/o (cinco por ciento) de sus respectivos créditos, haciendo remision del saldo que resulte de los mismos créditos. 2.° El señor Althabe abonará dicho 5 °/o en dos cuotas iguales: la primera mitad, ó sea el 2 1/2 °/o, á los tres meses de haber sido homologado el presente convenio; la otra mitad, ó sea el 2 1/2 restante, á los seis meses de haber sido satisfecha la primera cuota.—3.° Una vez homologado el presente convenio será repuesto el sellado que por ley corresponda.—Montevideo, Octubre de 1907.—Lorenzo Althabe—Juan Grandi—J. Fernández—Alfredo Souto y Cía.—F. Crotta—Santiago Armagnagne—Rafael Pazos (hijo)—Ricardo Marenco—Federico Dasque—José Ladó. Suárez y Cía.—Carlos A. C. Fik Patrick—Alberto Ponti—D. Larralde—Pedro Bidart, Beltrán Bidegaray—Oyhenart y Ferrand—Martín Chapital—Ernesto Giambruno—Luis A. Mainero—Eduardo Loppacher y Cía.—Alfredo Hamilton y Cía.—Silva Hnos.—A. Sala y Cía.—Ambrosio Quartino y Hno.—Ernesto Quincke—Parodi Hnos.—Por Hijos de A. Favaro, A. Favaro—Pedro Carassou—Luis Fasoli—E. Bartú—Juan B. Etcheberry—Benito Grondona é hijo—Pedro Robert—M. Strifens—Regusci Voulminot—Trabucati y Cía.—E. Terragons—José Minelli—Antonio Goinheix—Gerónimo Bordegaray—Ernesto Fogliardi—J. B. Bidegaray—Antonio Ríos—Bartolomé Carboné—Por Panadería Aurora, Pablo Repetto—Mateo Napol».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3457-v-en.10.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber; Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Juan Vicente Algorta, por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ignacio Giovannoli, por figurar con el apellido de Giovanelli, en vez de Giovannoli que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3480-v.en.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3413-v.en.7.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(3ER. DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, se hace saber que el día 5 de Enero de 1908, á las 2 p. m., en el Camino de Mendoza y Artigas, se procederá á vender en remate público siete caballos, una yegua y cuatro mulas, los que han sido hallados en la vía pública y considerarlos abandonados por sus dueños.—Miguelete, 27 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destonet*, Teniente Alcalde. 3512-v-en.5.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Pérez, por valor de $ 2500; Geninazzi hnos., por $ 109.83; Máximo Fernández, por $ 1000; Máximo Pérez, por $ 235; Ramón Reyes, sucesión, por $ 266.09; Ildo Bértoli, por $ 74.27; Miguel Alvarez, por $ 150, que forman un total de $ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez, quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firma la presente á los efectos que hubiere lugar.—Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Alvarez—Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez—Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.ª—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Víctor Catepón—Jorge Lorenzote—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Triulzi.—Y á los efectos de ley, se hace la presente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 3407-v.en.7

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cheble Elías y en consecuencia, queda prohibido hacerle pagos ó entrega de efectos, y se intima á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que los pongan á disposición de este Juzgado, todo bajo las penas de la ley.

Se fija el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico nombrado, don Pablo Xiviller, los justificativos de sus créditos.—Trinidad, 22 de Diciembre de 1907.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 3510-v-en.10.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que, en el expediente seguido por don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: «Paysandú, 11 de Diciembre de 1907.—Vistos; Por lo que resulta de autos y de acuerdo con la parte final del artículo 1527 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato propuesto y háganse las publicaciones de ley en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, y en *El Pueblo*, de esta ciudad.—*Vásquez Varela*.—Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación.—Paysandú, 13 de Diciembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3475-v.en.11

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz.

3409-v.mzo.7.

Remates Judiciales

Por Manuel M. Macció

JUDICIAL.—De caballos, yeguas, vacas y un novillo. —El miércoles 8 de Enero, á las 2 1/2 p. m.

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno—De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el **día ocho del entrante Enero, á las 2 y 1/2 de la tarde,** el martillero don Manuel M. Macció, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado y en el local de «La Pastoril», calle Panamá esquina Estrecho (Aguada), va á proceder á la venta, al mejor postor y al contado, de los animales siguientes: cuatro caballos, dos yeguas, dos vacas y un novillo — Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Duclós y Moulié.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3513-v.en 8.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público y al comercio

El abajo firmado declara que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos Sturzenegger, ha vendido á su señora madre doña Ana Redón de Estibal y á sus hermanas Dominga Estibal de Goñi, Ana Estibal y María Angela Estibal, la parte que le correspondía en el «Restaurant Barcelonés» sito en la calle Mercedes número 112. Y á los efectos legales se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de la ley con los justificativos del caso.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Luis Estibal.* 3546-v.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rodríguez Arasa y C.ª nuestro establecimiento consistente en depósito de carbón de piedra y de leña y frutos del país en general, sito en la calle Durazno núm. 375, á fin de que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en el indicado establecimiento.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Fernández, Pitameglio y C*ª. 3545-v-feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto con fecha de hoy, según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, la sociedad que en los ramos de sastrería civil, militar y confecciones para señoras, giraba en esta plaza bajo la firma de A. Mérola y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social, don Antonio Mérola. Y en observancia de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*A. Canaveris Costa.—A. Mérola.* 3544-v-en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.º del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de panadería teníamos en esta ciudad, calle Piedad 54B y 54C, conocida por «Panadería del Mortero», de Fariña y Martínez, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á favor del que suscribe, Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar se ruega se presenten en dicho establecimiento dentro del término de ley para serles abonadas.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Francisco Fariña.—Marcelino Martínez.* 3541-v.en.26

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Erregurena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 316 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Tiburcio Larrea.* 3538-v.fb.5

Nueva sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que la casa de comercio que gira en la Cuchilla Navarro, con mi sola firma, girará desde el 1.º de Enero de 1908 bajo la razón social de Antonio y Serafín Rodríguez.—Cuchilla Navarro (Departamento de Soriano), 31 de Diciembre de 1907.—*Antonio C. Rodríguez.* 3537-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender á don Dionisio L. Echeverría la carnicería que tenemos establecida en esta Villa y también los créditos á favor de la casa. En consecuencia, toda persona que fuese acreedora de la sociedad se presentará en el local donde está establecida la carnicería, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo pena de quedar exonerado de toda responsabilidad el comprador señor Echeverría.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), 1.º de Enero de 1908.—*Ferreiro y Villarreal.* 3536-v.feb.5.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio, que he contratado vender al señor Antonio L. Marenco, mi casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y sastrería tengo establecida en la calle Goes número 154 A. El que tenga cuentas ó algo que reclamar, debe presentarse en el término de 30 días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José F. Amestoy.—Antonio L. Marenco.* 3533-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que la sociedad Ignacio Podestá y C.ª ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad «Podestá, Moreno y C.ª», según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló el 21 del corriente.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Podestá, Moreno y C.ª.* 3531-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que el suscripto J. M. Gavicano ha prometido vender á don Angel Gastambide todas las existencias de la herrería y carpintería que tiene establecida en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M.ª Gavicano.—Angel S. Gastambide.* 3529-v.en.25-

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, el suscripto don J. M. Gavicano, ha prometido vender á los señores Diez y Baroni y Anastasio Michelena su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, situada en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M. Gavicano.—Diez y Baroni.—Anastasio Michelena.* 3528-v.en.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Santiago Ghenzi y Pedro Piazza, declaramos: que con esta fecha el primero vendió al segundo las existencias del almacén y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre esquina Libertad, de esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días como lo ordena la ley.—Paysandú, 27 de Diciembre de 1907.—*Santiago Ghenzi.—Pedro R. Piazza.* 3527-v.en.25.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de despacho de bebidas que giraba bajo mi firma, sito en el camino Paso de la Arena, á don Juan Larranda y Ca. El que se considere con algún derecho, puede presentarse dentro del término de 30 días en el mismo negocio. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Ramón Irumé.* 3526-v.en.25.

Fonda y despacho de bebidas

Se previene al comercio y al público en general que con esta fecha hemos comprado el establecimiento de fonda y despacho de bebidas, situado en el Mercado Central (Planta baja) números 86 y 87, propiedad de don Andrés Nicola Massera. Y á los efectos de la ley, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que tengan derecho á reclamar cualquier asunto relacionado con esta casa.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bovio.—Lorenzo Celso.* 3516.v-en-23.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender los armazones, mostradores y demás accesorios que me pertenecen en la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 9 de 1907.—*Elías Demonleón.* 3509-v.en-28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos determinado disolver la sociedad que en el ramo de Casa de Cambio gira en esta plaza bajo la razón de Jose Vidal y Compañía y cuyo contrato social termina el 31 del corriente mes. Los acreedores pueden presentarse en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 86, con la justificación correspondiente.—Montevideo, Diciembre 27 de 1907.—*José de Cores.—José Vidal.* 3508.v.en-22.

Al público

Se hace saber, que con fecha 30 de Noviembre ppdo., por escritura otorgada en la Villa de Trinidad por ante el escribano don Federico Rivas, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Pérez y Viuda de Aphesteguy, y que esa disolución y la declaratoria que otorgaron el señor Pérez y don Miguel Aphesteguy, con fecha 1.º de Diciembre corriente, por ante dicho escribano Rivas, fueron ratificadas por la socia doña Mariana Lacroix de Aphesteguy en la ciudad de Montevideo, con fecha 13 de Diciembre corriente, por ante el escribano don Juan Varesse.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—Por encargo de Mariana Lacroix de Aphesteguy: *Antonio Bazzano.* 3507-v.en.21.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Juan Ugrin y Julio Podestá el almacén y fonda de mi propiedad, denominado «La Cantina», sito en La Teja, en este Departamento.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—*Antonio Podestá.* 3506.v-en.21.

Al comercio

Se hace saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Beiso, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 6.—Balanceadores: Oficina de Balances de Fontaina y Capurro.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Dionisia D. de Barreiro.* 3504.v-en.21.

Fábrica de aguas gaseosas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Angel Duriena la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta villa, titulada «La Uruguaya», de F. Yorcin y C.ª. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores ó con derechos á esa fábrica, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa á hacer valer sus derechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rosario (Departamento de la Colonia), 20 de Diciembre de 1907.—*Carlos M. Yorcin.* 3503.v-en.21.

Despacho de bebidas y fiambrería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Francisco Pérez el despacho de bebidas y fiambrería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 765. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Victorio Parodi.* 3497-v-en 19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1907, se hace saber al publico que he prometido vender á don Ignacio Iraola, mi establecimiento de lechería que poseo en la calle Yaguarón número 373, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento. —*Andrés Solari.*—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907. 3494-v.en.18.

Despacho de bebidas

El que suscribe avisa al comercio en general y al público, que ha vendido al señor Daniel Sapio el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Constituyente número 106, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Antonio Rodríguez.* 3493-v.en.18.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender en favor de don Bonifacio Núñez las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cuñapirú, 3.ª sección del Departamento de Rivera. Los que tengan créditos contra la referida casa se presentarán en ella con los justificativos del caso á percibir su importe, dentro del término que marca la ley, bajo pena de quedar el comprador libre de responsabilidad.—Cuñapirú, 23 de Diciembre de 1907.—*Antenor Mello y C.ª* 3492-v.en.18.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Pérez Mutter y don Alejandro Uhalt, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y billar, tengo establecida en el paraje Sarandí del Río Negro, 5.ª sección del Departamento del Durazno, cuya entrega la efectuaré el 21 de Enero de 1908. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Sarandí del Río Negro, 19 de Diciembre de 1907.—P. A. de Tomás Echevarría.—*F. Paredes.* 3489-v.en.18

Aviso

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano público don Alberto L. Thevenet, he vendido al señor Enrique Murguía todas las existencias del almacén «La Gran Despensa», que tenía establecido en la calle Arapey esquina Sarandí, de esta ciudad, quedando á mi exclusivo cargo todos los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á los efectos consiguientes. — Salto, 14 de Diciembre de 1907.—*Avelino Ferreira Gómez.* 3488-v.en.18.

Venta de lechería

Participo al público que el día seis de Octubre de 1907, he vendido al señor Francisco Vignale mi casa de comercio en el ramo de lechería, situada en la calle Chaná núm. 76. Los que tengan créditos contra el que suscribe, deben presentarse en dicha casa dentro del término de la ley—Montevideo, 22 de Diciembre de 1907. — *José Quinteros.— Francisco Vignale.* 3487-v.en.18.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en Estación Francia, Departamento de Río Negro, bajo la razón de «Niell é Ibarra», ha sido disuelta de común acuerdo por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Carlos María Silva; quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Mario S. Ibarra. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—P. P. *Mario S. Ibarra.—Manuel Ibarra.—Juan Niell.* 3474-v.en.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que se ha prometido por don José L. Bulla vender á don Ramón Bulla el establecimiento denominado «Farmacia del Boulevard», con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez. Se ruega á cuantos se consideren acreedores á la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*José L. Bulla.—Ramón Bulla.* 3472-v-en.21.

Tambo en venta

Hacemos saber al público que los firmantes Juan Larroque y Juan Bachere han prometido vender á don Alejandro Fernández el tambo que poseen en el Rincón del Cerro, de este Departamento, por lo que los que se consideren acreedores del citado establecimiento, deben presentarse dentro de 30 días con sus justificativos, so pena de quedar libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Jean Bachere.—Juan Larroque.—Alejandro Fernández.* 3471-v-en.21.

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender mi casa de comercio que, en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Asilo número 9, Villa de la Unión, á los señores José González y Máximo González. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, á que pasen á cobrar sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Luis de María.* 3469 v.en.19.

Al comercio

Hago saber al comercio en general que, habiéndose disuelto antes de ahora, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Bresciani y C.ª, y quedando á mi cargo todo el activo de la extinguida firma, comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado con don Martiniano S. Bresciani venderle la casa de comercio denominada «El Gaucho Americano», situada en la calle Reconquista número 224.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bresciani.* 3467-v.en.19.

Al comercio

Hacemos saber al público en general, que hemos vendido á don Juan José Godoy las existencias y mercaderías de nuestra casa de comercio sita en ésta ciudad, calle Salinas esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, citando á todos nuestros acreedores para que se presenten en nuestra casa de comercio dentro del plazo de treinta días, con sus respectivos créditos para serles satisfechos.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*Ramona G. de Rodríguez.—Fortunato Matonde.* 3466.v-en-15.

Al comercio

Hago saber al público en general que he contratado vender á don Angel Castillo las existencias y mercaderías de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maestre Campo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*José Cataldo.* 3465.v-en-19.

Disolución de sociedad

Al comercio en general y en particular á mis relaciones, hago saber: Que, por contrato del 16 de Noviembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la firma de «Bravo y La Paz» giraba en el paraje denominado Estación Merinos, en el Departamento de Paysandú, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad, cuyo negocio continuaré bajo mi exclusivo nombre.—Montevideo 6 de Diciembre de 1907—*Joaquín Bravo.* 3462.v-en.11

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha hice compromiso [illegible] de venta á los señores Julio Naresini y Rosendo Fraga, [illegible] de mi casa de comercio denominada «Confitería y Café Nuevo», sita en la calle Sarandí entre Asamblea y San José de esta ciudad. Y á los efectos de lo que hubiere lugar, se hace la presente publicación por el tiempo que dispone la ley.—San José de Mayo, 14 de Diciembre de 1907.—*Ernesto Barcia.* 3460.v-en-11.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Enrique Casal, el puesto de frutas, verduras, carbón y leña de mi propiedad, establecido en la calle Figueroa números 85 y 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Antonio Cancela.* 3456-v.en.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita por medio del presente aviso á todos los acreedores del señor Enrique Alexander que no se hayan presentado antes del 29 de Noviembre del corriente año, para que se sirvan presentarse en la calle Solís número 30, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3451-v.en.8.

Aviso

A los efectos del artículo 222 reformado del Código de Comercio (Ley de 26 de Septiembre de 1904) hago saber que he prometido vender á don Juan Tourreilles la empresa telefónica «La Oriental» de mi propiedad, que tengo establecida en ésta ciudad, y á los efectos de dicha ley señalo como mi domicilio. — Trinidad, Departamento de Flores, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Carlos Garat.* 3448.v-en-8.

Al comercio

Habiendo resuelto los que suscriben disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza bajo la firma de «Citera y Sabuquy» en la fabricación de rodados, calle Goes número 131, quedando con el activo y pasivo el señor Citera, hacemos saber que los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el citado establecimiento, con los justificativos, para serles abonadas. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Juan Citera.—Fernando Sabuquy.* 3447-v-en.8.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Alfredo Costa el negocio de almacén al menudeo de comestibles y bebidas situado en el Pantanoso, de este Departamento, denominado «Almacén y Baratillo de Peruchio», sobre el camino que conduce á la Tablada, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el 31 del presente mes. Los que tengan algún derecho que hacer valer deben presentarse dentro de 30 días á dicho almacén, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907—*Pedro Francia.* 3446 v-en.8

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que la sociedad comercial establecida en el pueblo Solís, Departamento de Minas, que giraba bajo la razón social de Barrios y Chalar, ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández con fecha 18 de Noviembre de este año, quedando con el activo y pasivo el socio Chalar. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Pueblo Solís, 7 de Diciembre de 1907.—*Barrios y Chalar.* 3445-v.en.8.

Venta de carbonería

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Manuel Pérez la carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 61; y á los efectos de la ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Luis Tróccoli.* 3444-v.en.8.

Aviso

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Sebastián Galvarino la venta de las mercaderías y carretón ambulante de mi pertenencia. Los que se crean con algún derecho, deben deducirlo dentro del plazo de treinta días.—Nuevo Berlín, Departamento de Río Nego, 3 de Diciembre de 1907.—*Roberto O. Etcheverry.* 3443-v.en.8.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a don Lorenzo Giacchero la casa de comercio que tenía establecida en el Pueblo Nuevo, calle Florida esquina Solís, en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Salto, 6 de Diciembre de 1907.—*Juan Bautista Peruchena.* 3440-v-en.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez y Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bartolomé Mitre número 241, esquina Camacuá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907. *José Lago.* 3439-v-en.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial «Semper y Gaggero» que teníamos establecida en esta ciudad, con almacén de comestibles en la calle 18 de Julio esquina Tacuarembó, quedando á beneficio y cargo del firmante Gaggero todo el activo y pasivo de esa sociedad y casa de negocio.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Martín Semper—Julio Gaggero.* 3438-v.en.5.

Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar se avisa al público y al comercio, que de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad «Pascual Clivio é hijo», que teníamos en el ramo de herrería para construcciones, con taller en la calle Minas número 227, quedando á cargo de Tomás Clivio el activo y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Pascual Clivio—Tomás Clivio.* 3437-v.en.5.

Venta de tambo

Hago saber al público y comercio que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Martínez y

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1890, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Réguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Culnat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Belguera Francisco P.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazós José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Saiguciro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálico José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
Roberto Lüning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.º B.º—*Zas.* 1016-pm. *J.as Olivera.*

Moreira mi establecimiento de tambo y lechería, situado en el pueblo Victoria, calle Conciliación entre Zabala y Cuareim. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho puedan reclamarlo dentro del término legal, presentándose al domicilio indicado.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Juan Garay.* 3435.v-en-12

Venta de cigarrería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Nicolás Laborde todas las existencias, muebles y útiles de la cigarrería que tenía establecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 *días*, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Nueva Helvecia, 9 de Diciembre de 1907.—*Roberto Lüning.* 3434.v-en-12.

Aviso

Por el presente hago saber á todos los acreedores de la casa de mi propiedad, que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 116, que deben presentarse dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación, á percibir el importe de sus créditos.—Florida, 10 de Diciembre de 1907.—*Cosme Añorga.* 3433-v.en.4.

Aviso

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender al señor José Gago mi casa de comercio establecida en el barrio «La Paz» (Punta Carretas) de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pepa Perazo.* 3416-v.en.8.

Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907—*Santos García é hijos.* 3400-v.en.5

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm.27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gáetan—Minas	V. y M	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Guadalupe—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3 ..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—		—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—		—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—		—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—		—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—		—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—		—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—		—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—		—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—		—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—		—		800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—		—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—		—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—		—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—		—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—		—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—		—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—		—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—		—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—		—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—		—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—		—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—		—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—		—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—		—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—		—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—		—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—		—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—		—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—		—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—		—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—		—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—		—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—		—		1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximun para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 350 gramos
Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—		—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—		—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40	—		—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45	—		—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—		—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—		—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—		—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—		—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—		—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—		—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—		—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—		—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—		—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—		—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00	—		—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—		—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—		—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—		—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—		—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—		—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—		—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—		—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—		—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—		—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—		—	36	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—		—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—		—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—		—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—		—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—		—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—		—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—		—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—		—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—		—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00	—		—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximum para impresos y papeles de negocio

Muestras: Peso máximun 250 gramos

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—		—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—		—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—		—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—		—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—		—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—		—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—		—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—		—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—		—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—		—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—		—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—		—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—		—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—		—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—		—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—		—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—		—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—		—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—		—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—		—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—		—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64	—		—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56	—		—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—		—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—		—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—		—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—		—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—		—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—		—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—		—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—		—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—		—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—		—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—		—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—		—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximo para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—		—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—		—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	10	—		—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—		—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—		—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—		—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—		—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—		—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—		—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—		—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—		—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—		—	34	860 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—		—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—		—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—		—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—		—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—		—	44	1030 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—		—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—		—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—		—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—		—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—		—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—		—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—		—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—		—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—		—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—		—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—		—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—		—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—		—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—		—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—		—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—		—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—		—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—		—	80	1950 » 2000
Sin limites ni peso											Peso para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	Viajes mensuales EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este.	30	14
Mataojo y Maldonado . . .	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez.	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Saltó y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén.	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Rincón de Valentín . .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez.	4	3
Paysandú y Mataojo . . .	4	3
Paysandú y Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	20
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas . . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense. . . .	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma . . .	8	8
Carmelo Lay Laguna. . .	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores. .	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario . . .	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad . . .	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad . . .	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi . .	4	3
Florida y Revoledo. . . .	4	4
San Gabriel y Talita . . .	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo.	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra.	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra.	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano. .	3	2
Minas y Maldonado. . . .	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira.	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez . .	3	3
Minas y Fray Marcos. . .	4	3
Minas y Nico Pérez. . . .	6	6
Minas y Cerros Colorados .	4	4
Minas y La Lorenzita. . .	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís. . .	4	
Minas y Barriga Negra . .	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno .	3	3
Minas y Barriga Negra . .	4	4
Minas y Treinta y Tres. .	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí.	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi. .	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas. .	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales . .	8	8
San Gregorio y Achar. . .	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio.	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m — Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL